



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE JULIO 2020

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-005-20	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE TRAGANTES, POZOS Y TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS EN DISTRITO COMERCIAL(BARRIO LAS MERCEDES, SUBIRANA, LOS ANGELES,MONTEVIDEO Y SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD.)	Lps.996,896.00	MARVIN ALFONSO REYES SANTOS	09/09/2020	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/H/C/Contratos/Contrato.aspx?Id=NgAADMAAAAYAAAANGAAADYAAAA%3d-11QsH%2fPaXf0%3d	VER
2	CON-MEP-010-20	CONSTRUCCION,ADICION,MEJORA Y SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA FINALIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA 02 DE MARZO DE LA COLONIA 02 DE MARZO DE ESTA CIUDAD	Lps.121,400.00	NELSON ARGENYS YANEZ MEJIA	10/12/2020	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/H/C/Contratos/Contrato.aspx?Id=NgAADQAAAA0AAAA0AAAAADkAAAA%3dhnnNo6bsQss%3d	VER



ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #001/2020

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de tragantes, pozos y tuberías de aguas lluvias en Distrito Comercial de los barrios las Mercedes, Subirana, los Angeles, Montevideo y San Miguel de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición y Mejora de tragantes, pozos y tuberías de aguas lluvias en Distrito Comercial de los barrios; las Mercedes, Subirana, los Angeles, Montevideo y San Miguel de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Limpieza de pozos	Unidad	100.00	538.25	53,825.00
2	Limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo de desperdicio y botado	Unidad	385.00	1,360.00	523,600.00
3	Limpieza de tuberías de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles	ml	4,100.00	102.31	419,471.00
GRAN TOTAL					996,896.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis lempiras exactos L.996,896.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el

CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y siete de julio del año dos mil veinte 27/07/2020 y terminando el siete de agosto del año dos mil veinte 07/08/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA:MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA:RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA:SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA:RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #002/2020**

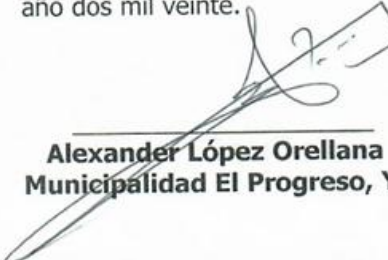
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**; y el señor **NELSON ARGENYS YANEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **0107-1988-03344**, con Registro Tributario Nacional **01071988033440**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mano de obra, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: Construcción, Adición, Mejora y Suministro de **Mano de Obra** para finalización del proyecto: Construcción de aulas del Centro de Educación Básica 02 de Marzo de la colonia 02 de Marzo de esta Ciudad. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: Construcción, Adición, Mejora y Suministro de **Mano de Obra** para finalización del proyecto: Construcción de aulas del Centro de Educación Básica 02 de Marzo de la colonia 02 de Marzo de esta Ciudad. Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad de la Mano de Obra	Unidad	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Celosías (30m2 en 2da planta)	Global	16,000.00	16,000.00
2	Tabla yeso (400m2 de techo de la 1era y 2da planta)	Global	36,000.00	36,000.00
3	Repello y pulido (54.3m2 en 2da planta)	Global	4,000.00	4,000.00
4	Piso de mosaico (248m2 de la 1era y 2da planta)	Global	39,000.00	39,000.00
5	Barandales externos (60m2 de baranda y pasa mano)	Global	21,000.00	21,000.00
6	Instalación eléctrica (250m de alambre eléctrico en 2da planta)	Global	5,400.00	5,400.00
GRAN TOTAL				121,400.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición el personal necesario para la mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Ciento veinte y un mil cuatrocientos lempiras exactos L.121,400.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de la mano de obra o la terminación, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE**

EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la mano de obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y ocho de julio del año dos mil veinte 28/07/2020 y terminando el diez y nueve de agosto del año dos mil veinte 19/08/2020. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que EL CONTRATISTA no finalice la mano de obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa EL CONTRATISTA que se compromete a realizar los trabajos de mano de obra actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra EL CONTRATISTA, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil veinte.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Nelson Argenys Yanez Mejia
El Contratista



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Suscrito Jefe de El Departamento de Ingeniería e Infraestructura, por medio de la presente.

HACE CONSTAR

Que en el mes de **JULIO**, la Municipalidad de El Progreso, no ha ejecutado Contratos de Acarreo de Material y Conformado de Calles.

Y, para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 31 días del mes de Julio del año 2020.


Ing. Rommel Edgardo Cano Ramírez
Jefe del Depto. de Ingeniería e Infraestructura Municipal

